

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

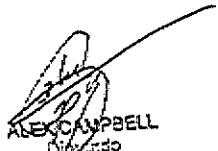
LEY

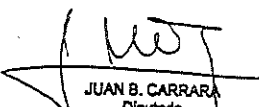
ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 27.592 de Formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible con énfasis en cambio climático para personas que se desempeñan en la función pública.

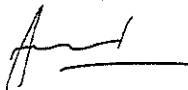
ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley a fin de dar cumplimiento a la capacitación obligatoria contenida en la Ley Nacional 27.592.


ARTÍCULO 3º: Regláméntese en el plazo de noventa (90) días desde la sanción de la presente.


ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell


JUAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Anastasia Peralta Ramos
Diputada


JOHANA CANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la ley 27.592 de Formación Integral en Ambiente para todos las personas que se desempeñan en la función pública.

La ley 27592 Lleva fue inspirada en "Yolanda Ortíz", una Doctora en Química nacida en la provincia de Tucumán en el año 1923 y quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano creada en la década del 70.

Yolanda fue la primera mujer en liderar una secretaría abocada a la temática de la ecología y el ambiente. Su labor, además, consistió en incorporar una perspectiva ambiental y de desarrollo sustentable a la industria lo que permitió desarrollar una tarea innovadora para la época y que más adelante sería incorporada a las agendas gubernamentales.

La Dra Yolanda Ortíz fue pionera también en construir el paradigma de la complejidad y de visión holística de la cuestión ambiental siguiendo de forma proactiva todo tipo de agenda verde hasta sus casi 90 años de edad. Presidió la Organización Gubernamental "Centro Ambiental Argentino" (o bajo sus siglas CAMBIAR) respetando la función en la Secretaría pero ahora de forma ad honorem. Fue también un ícono en la década de los setenta y ochenta no solo por su labor como química haciendo honor a su profesión, sino también posicionando su rol de líder como mujer y planteando temas de avanzada para aquella época.

La Formación Integral que la citada ley nacional crea, permitiría con nuestra adhesión desarrollar capacitaciones de esta temática en la Provincia de Buenos Aires promoviendo la continuación del legado de Yolanda y buscando mantener viva la idea de trabajar por la ecología y el ambiente a través de la participación de la ciudadanía toda alcanzando el conocimiento, la formación, la información y la difusión de las buenas prácticas ambientales.



Uno de los primeros objetivos que estas capacitaciones persiguen es poder brindar herramientas conceptuales actualizadas según los contextos en los que se desarrollen, para la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo ecosistémico a fin de poder incorporar patrones ecológicos y ambientales en los modos de producción y consumo que a todos nos involucra. Es por esto que a través de la capacitación y la enseñanza constante a todas las personas que se desarrollen en la función pública de la Provincia de Buenos Aires, se podría alcanzar una propuesta transversal para que la cuestión de la ecología y el Ambiente penetre en el proceso de formación, formulación e implementación de las políticas públicas bonaerenses.

Las políticas públicas en base a una Agenda Verde o bajo parámetros ecológicos y ambientales permiten construir herramientas que los distintos gobiernos aportan en pos de resolver un problema de carácter global. En este sentido, es noble destacar la ratificación de la República Argentina a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en donde uno de ellos (particularmente el punto 13) convoca a los Estados Parte a "adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

A la hora de trazar una agenda que pueda promover la realización del punto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mencionado anteriormente, la educación ambiental promueve procesos de cuestionamiento y construcción de valores, conocimiento de nuevas prácticas y la conformación de nuevos hábitos que conduzcan a un nuevo desarrollo sostenible basado en el respeto a la diversidad biológica y la eficiente utilización de los recursos naturales.

El segundo de los Acuerdos a destacar es el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe más conocido como Acuerdo de Escazú. Es un tratado internacional suscripto por 23 países de la región que define protocolos y líneas de acción para la protección del ambiente y la participación ciudadana.



Respecto a los antecedentes inmediatos que pueden ser citados en el marco de la justificación de este proyecto debemos destacar los siguientes:

En primer lugar, ratificar el criterio que la UNESCO logró en el 2002 cuando dejó planteado que la educación ambiental no debe ser vista como un fin en sí mismo sino como una herramienta fundamental para realizar cambios en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida. Fue así como en diciembre del mismo año la Organización de las Naciones Unidas a través de la Asamblea General hizo un llamado a los gobiernos a trabajar de forma unánime y mancomunada en pos de la "Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible" entre el 2005 y el 2014 y llamando también a incorporar nuevos criterios de gobernanza que permitieran a los Estados poder trabajar a la par del sector privado y la sociedad civil como actor preponderante.

En segundo lugar, la Argentina en su legislación cuenta con una mirada de protección de los recursos y bajo criterios ecológicos y ambientales: La Constitución Nacional y la Ley 25.675 titulada "Ley General del Ambiente" que hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos los valores, comportamientos y actitudes que nos permitan pensar en un futuro sostenible en donde podamos satisfacer todas las demandas actuales pero sin comprometer los recursos para las venideras generaciones.

Respecto a la Provincia de Buenos Aires también es posible señalar legislación específica en la materia como el Decreto 1716 de 1992, la ley 11723 o la ley 12603. Las tres buscan la preservación a través de la reducción de los impactos negativos en el ambiente.

Otro de los aspectos a remarcar es esta característica específicamente global y holística que las políticas ambientales deben tener. Por ser un problema global, la solución deberá plantearse bajo estos mismos términos bregando por la participación y el compromiso de todos los ciudadanos como así también de todos los estados.




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




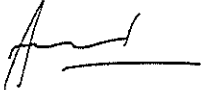
El contexto actual y el transcurso del año 2020 también ha sido el puntapié para empezar a hablar de un nuevo futuro en el cual necesariamente debemos adoptar criterios de sustentabilidad y desarrollo sostenible para salvaguardar las generaciones futuras y no comprometer sus recursos.

El confinamiento como una herramienta para evitar la propagación del virus Covid19 produjo un hito histórico en donde se reprodujeron imágenes impensadas en el mundo prepandemia: aparición de fauna y flora silvestre que se creía extinta o la reducción de los niveles de contaminación en el aire. El mundo que se reanudará luego de la cuarentena en la Argentina como así también en el mundo, intentará sin dudas pero de forma paulatina volver a la normalidad. Esa nueva normalidad deberá ser trazada por la cooperación internacional en materia amigable con la Ecología y el Ambiente pero también debe encontrar listos e informados a los gobiernos y a sus ciudadanos para afrontar el desafío de construir un mundo sostenible.

Por todo lo expuesto anteriormente y para continuar con el legado de Yolanda Ortiz quien ha marcado una marca pionera en la Ecología y el Ambiente desde su rol de mujer, es por esto que solicito el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

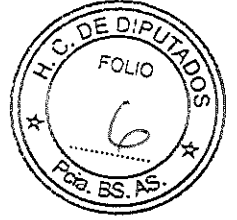

ALEX CAMPBELL
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell


JUAN B. CARRARA
Diputado
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Anastasia Peralta Ramos
Diputada



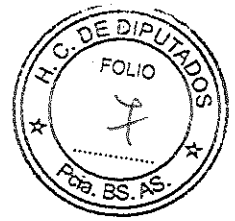
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

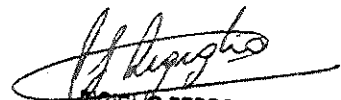
NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4384 /20-21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


SERGIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.